

de 1997, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 16 de abril, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 18 de abril de 1997.

Fecha de amortización: 17 de abril de 1998.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 649.300,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 567.220,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,87 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,898 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,347 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,317 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra Pesetas
94,87	104.550,0	948.700,00
94,88	63.500,0	948.800,00
94,89	100.340,0	948.900,00
94,90 y superiores	298.830,0	948.980,00

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 948.800,00 pesetas por cada Letra.

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 500,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 500,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 474,5 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
94,90	500,0

Madrid, 17 de abril de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

MINISTERIO DEL INTERIOR

8732 *ORDEN de 21 de abril de 1997 por la que se corrigen errores en la Orden de 20 de marzo, por la que se convoca el procedimiento y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales con destino a dotaciones e inversiones en infraestructuras derivadas de la aplicación de los planes de emergencia nuclear.*

Advertido error en el texto de la Orden de 20 de marzo de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril, página 10487, primera columna, se modifica en el siguiente sentido:

Apartado segundo «Objeto de las subvenciones», punto C, párrafo segundo, donde dice: «Se subvencionará hasta un máximo de 2.500.000 pesetas

y un sólo vehículo por municipio», debe decir: «Se subvencionará hasta un máximo de 3.000.000 de pesetas y un sólo vehículo por municipio».

Madrid, 21 de abril de 1997.

MAYOR OREJA

8733 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las diferentes formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el primer trimestre del ejercicio 1997.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquéllas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el primer trimestre de los presentes Presupuestos Generales del Estado para 1997, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades:

	Pesetas
Partido Popular	865.016.388
Partido Socialista Obrero Español	734.105.706
Izquierda Unida	181.123.191
Partido Socialista de Cataluña (PSC-PSOE)	132.606.336
Convergencia i Unió	103.321.983
Partido Aragonés-Partido Popular	39.249.345
Partido Nacionalista Vasco	29.616.501
Coalición Canaria	21.741.162
Iniciativa Per Catalunya-Els Verds	22.187.613
Bloque Nacionalista Galego	17.531.886
Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular	11.484.132
Esquerra Republicana de Catalunya	11.945.268
Eusko Alkartasuna	9.116.616
Unión Valenciana	7.025.544

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990), con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de abril de 1997.—El Subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

8734 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 1997, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para paliar los daños personales y materiales sufridos por ciudadanos españoles o extranjeros que hubieran tenido su causa en la inundación producida en Biescas, provincia de Huesca, el 7 de agosto de 1996, al amparo de la Orden del Ministerio del Interior de 17 de octubre de 1996.*

En desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/1996, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por la reciente inundación en el término municipal de Biescas, provincia de Huesca, la Orden del Ministerio del Interior de 17 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 26) estableció las normas para la tramitación de las ayudas para paliar los daños personales o materiales sufridos por ciudadanos españoles o extranjeros.

Al amparo de la citada Orden, esta Dirección General de Protección Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.480.01.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 9 de abril de 1997.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.